# 

N°

041/2018



# Resolución de Solicitud de Información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 041/2018**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el **8 de octubre de 2018** mediante la cual solicitan lo siguiente:

*“Ejecución presupuestaria del CONNA de los años 2015, 2016 y 2017, (devolución de montos no ejecutados)”*

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve**:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Dicha información será entregada tal como lo estableció la persona solicitante, a través de correo electrónico.

Hago de su conocimiento un dato brindado por la Unidad Financiera Institucional (UFI): La información que se remite incluye una columna de Presupuesto sin ejecutar, que corresponde a ahorros y/o economías salariales o recursos no comprometidos durante el ejercicio fiscal correspondiente, los cuales no se perciben y por tanto no opera el concepto de devolución.

San Salvador, a las diez horas del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Silvia Soledad Orellana Guillén**

**Oficial de Información**